CUADRO RESUMEN

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO (apartados 2.2 y 2.4 PCAP):

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Título: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y MÁLAGA. CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza
SUJETO A REGULACION ARMONIZADA	**SI**

NÚMERO DE SOBRES	**2**	
	Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.	**SÍ**
	Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor	**NO PROCEDE**
	Sobre 3: Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	**SÍ**

Perfil de contratante:
http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=719996&profileId=CEIC031&code=CEIC031

JUSTIFICACIÓN: propiciar la mayor concurrencia posible, y las características técnicas y económicas del contrato son las razones por las que se elige el procedimiento indicado para la tramitación de la licitación.

Clave expediente: **CR050-21-026**

DIVISIÓN EN LOTES:	SI	**X**	NO	
Número de lotes	Denominación del lote			
LOTE N°1:	Centros de la provincia de Jaén			
LOTE N°2:	Centros de la provincia de Málaga			

Plazo de duración del contrato:	24	MESES	
Prórrogas:	Sí	Número de prórrogas:	3
Plazo de preaviso:	2 MESES	Duración de las prórrogas:	Hasta 12 meses, pudiendo VEIASA resolver el contrato unilateralmente, y sin necesidad de justificar causa alguna, a la finalización de cada uno de los meses de cada prórroga
Plazo de ejecución máximo:	60 MESES	MESES, a contar desde la formalización del contrato, salvo que en el mismo se indique otra fecha concreta.	

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Apartado 2.3 PCAP):

2.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTES	Importe de Licitación (Sin IVA)	Tipo de IVA	Importe de IVA	Presupuesto Base de Licitación (Con IVA)
1	570.511,16 €	21%	119.807,34 €	690.318,50 €
2	920.468,03 €	21%	193.298,29 €	1.113.766,32 €
TOTAL:	1.490.979,19 €	21%	313.105,63 €	1.804.084,82 €
Presupuesto Base de Licitación en Cifras:	**1.804.084,82 €**			

Presupuesto Base de Licitación en Letras:	**UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS**

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE	Importe de Licitación (Sin IVA):	Importe de modificaciones previstas (Sin IVA):	Importe de bonificaciones previstas (Sin IVA):	Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA):	Otros Importes previstos (Sin IVA)	VALOR ESTIMADO POR LOTE (Sin IVA)
1	570.511,16 €	114.102,23 €	0,00 €	855.766,74 €	0,00 €	1.540.380,13 €
2	920.468,03 €	184.093,61€	0,00 €	1.380.702,04 €	0,00 €	2.485.263,68 €
TOTAL:	1.490.979,19 €	298.195,84 €	0,00 €	2.236.468,78 €	0,00 €	4.025.643,81 €
VALOR ESTIMADO TOTAL en Cifras:			**4.025.643,81 €**			
VALOR ESTIMADO TOTAL en Letras:			**CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS**			

No se admitirán ofertas con precios superiores al importe de licitación de cada lote, ni al total del importe de licitación.

Número máximo de Lotes al que puede presentarse cada licitador: **2**

NUMERO MAXIMO DE LOTES QUE SE PUEDE ADJUDICAR A CADA LICITADOR **Nº = 2**

Criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:

¿SE ADMITE OFERTA INTEGRADORA? SI NO **X**

2.3 DESGLOSE DEL IMPORTE DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):

El importe de licitación se ha calculado sobre la base de los convenios colectivos de aplicación:

- Lote 1: Convenio Colectivo sectorial para Limpieza de edificios públicos y locales de la Provincia de Jaén.
- Lote 2: Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia 2016-20.

Para cada Lote se han considerado los siguientes conceptos:

- Costes Sociales: Resultante de sumar los costes salariales y las cuotas de Seguridad Social.

  Los costes salariales se han calculado a partir de los datos de antigüedad y jornada de trabajo suministrados por los adjudicatarios del contrato anterior, considerando los importes que se relacionan en las Tablas Salariales correspondientes.

  A lo anterior se han añadido los costes sociales asociados a la ampliación del número de horas semanales de prestación del servicio de limpieza (Apartado 5.2.2 del PPT).

  Para el cálculo de los costes salariales no se ha realizado distinción por género, al no ser necesaria sobre la base de los convenios colectivos de aplicación.

- Vacaciones: Se ha considerado un 8% sobre los costes sociales.
- Absentismo: Se ha considerado un 3% sobre los costes sociales. Aplicado solo al Lote 2, en el que no consta ninguna baja en la actualidad.
- Productos de limpieza, materiales, equipos, maquinaria, desplazamientos, etc.: Se ha considerado un 15% sobre los costes sociales.

- Gastos Generales: Se ha considerado un 8% sobre los costes sociales (se incluyen en este concepto los costes indirectos).

- Beneficio industrial: Se ha considerado un 7% sobre los costes sociales.

LOTE 1

TRABAJADOR	HORAS/SEMANA	COSTE SOCIAL MENSUAL SERVICIO LIMPIEZA HABITUAL	COSTE SOCIAL MENSUAL SERVICIO LIMPIEZA PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID	COSTE SOCIAL MENSUAL TOTAL	DURACIÓN CONTRATO	COSTE SOCIAL TOTAL
TRABAJADOR 1	22,5	562,36 €	449,89 €	1.012,25 €	24 MESES	24.293,90 €
TRABAJADOR 2	13,5	607,35 €	-	607,35 €	24 MESES	26.912,68 €
TRABAJADOR 3	13,5	607,35 €	-	607,35 €	24 MESES	28.029,30 €
TRABAJADOR 4	13,5	607,35 €	-	607,35 €	24 MESES	14.576,34 €
TRABAJADOR 5	13,5	607,35 €	-	607,35 €	24 MESES	14.576,34 €
TRABAJADOR 6	22,5	622,98 €	498,38 €	1.121,36 €	24 MESES	26.912,68 €
TRABAJADOR 7	22	530,86 €	637,03 €	1.167,89 €	24 MESES	28.029,30 €
TRABAJADOR 8	22,5	872,17 €	249,19 €	1.121,36 €	24 MESES	26.912,64 €
TRABAJADOR 9	12,5	337,42 €	224,94 €	562,36 €	24 MESES	13.496,61 €
TRABAJADOR 10	11	636,81 €	-	636,81 €	24 MESES	15.283,51 €
TRABAJADOR 11	30	674,83 €	674,83 €	1.349,66 €	24 MESES	32.391,86 €
TRABAJADOR 12	22,5	562,36 €	449,89 €	1.012,25 €	24 MESES	24.293,90 €
TRABAJADOR 13	22	578,83 €	482,36 €	1.061,20 €	24 MESES	25.468,71 €
TRABAJADOR 14	25	602,95 €	602,95 €	1.205,91 €	24 MESES	28.941,72 €
TOTAL						**330.119,50 €**

AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS SEMANALES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CALIDAD	**50,5 HORAS**
PRECIO HORA	14 €/H
TOTAL COSTES SEMANAL	707,00 €
TOTAL COSTES 24 MESES	**73.810,80 €**

SERVICIOS DE LIMPIEZA	IMPORTE 24 MESES
Costes directos	
Costes sociales	403.930,30 €
Vacaciones	32.314,42 €
Absentismo (3%)	13.087,34 €
Costes de productos de limpieza, materiales, equipos, maquinaria, desplazamientos, etc.	60.589,55 €

Gastos generales	32.314,42 €
Beneficio industrial	28.275,12 €
TOTAL	**570.511,16 €**

LOTE 2

TRABAJADOR	HORAS/SEMANA	COSTE SOCIAL MENSUAL SERVICIO LIMPIEZA HABITUAL	COSTE SOCIAL MENSUAL SERVICIO LIMPIEZA PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID	COSTE SOCIAL MENSUAL TOTAL	DURACIÓN CONTRATO	COSTE SOCIAL TOTAL
TRABAJADOR 1	17,25	666,85 €	100,03	766,88 €	24 MESES	18.405,05 €
TRABAJADOR 2 (BAJA IT)	40,00	1.825,12 €	-	1.825,12 €	24 MESES	43.802,85 €
TRABAJADOR 3 (SUSTITUTO)	40,00	1.605,23 €	-	1.605,23 €	24 MESES	38.525,52 €
TRABAJADOR 4	40,00	1.989,07 €	-	1.989,07 €	24 MESES	47.737,68 €
TRABAJADORA 5 (BAJA)*	10,00	0,00 €	-	0,00 €	24 MESES	0,00 €
TRABAJADORA 6 (SUSTITUTA)(BAJA IT)	10,00	447,15 €	-	447,15 €	24 MESES	10.731,60 €
TRABAJADORA 7 (SUSTITUTO)	24,75	481,28 €	709,89 €	1.191,17 €	24 MESES	28.588,06 €
TRABAJADOR 8	17,25	774,97 €	-	774,97 €	24 MESES	18.599,22 €
TRABAJADOR 9	10,00	-	404,93 €	404,93 €	24 MESES	9.718,32 €
TRABAJADOR 10	40,00	1.660,22 €	-	1.660,22 €	24 MESES	39.845,26 €
TRABAJADOR 11	30,00	1.203,92 €	-	1.203,92 €	24 MESES	28.893,99 €
TRABAJADOR 12	20,00	887,69 €	-	887,69 €	24 MESES	21.304,56 €
TRABAJADOR 13	20,00	887,69 €	-	887,69 €	24 MESES	21.304,56 €
TRABAJADOR 14 (BAJA IT)	30,00	1.438,90 €	-	1.438,90 €	24 MESES	34.533,60 €
TRABAJADOR 15 (SUSTITUTO)	30,00	1.203,92 €	-	1.203,92 €	24 MESES	28.894,08 €
TRABAJADOR 16	21,25	935,98 €	-	935,98 €	24 MESES	22.463,56 €
TRABAJADOR 17	31,25	1253,57	109,00 €	1.362,57 €	24 MESES	32.701,68 €
TRABAJADOR 18	28,00	1.200,66 €	-	1.200,66 €	24 MESES	28.815,81 €
TRABAJADOR 19	17,50	702,29 €	-	702,29 €	24 MESES	16.854,96 €
TRABAJADOR 20	10,00	401,32 €	-	401,32 €	24 MESES	9.631,68 €
TRABAJADOR 21	5,00	207,54 €	-	207,54 €	24 MESES	4.980,94 €
TRABAJADOR 22	10,00	442,56 €	-	442,56 €	24 MESES	10.621,44 €
TRABAJADOR 23	12,25	-	491,61 €	491,61 €	24 MESES	11.798,73 €
TRABAJADOR 24	10,00	401,33 €	-	401,33 €	24 MESES	9.631,86 €
TOTAL						**538.385,02 €**

AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS SEMANALES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CALIDAD	**88 HORAS**

PRECIO HORA	14 €/H
TOTAL COSTES SEMANAL	1.232,00 €
TOTAL COSTES 24 MESES	**128.620,80 €**

SERVICIOS DE LIMPIEZA	IMPORTE 24 MESES
Costes directos	
Costes sociales	667.005,82 €
Vacaciones	53.360,47 €
Costes de productos de limpieza, materiales, equipos, maquinaria, desplazamientos, etc.	100.050,87 €
Gastos generales	53.360,47 €
Beneficio industrial	46.690,41 €
TOTAL	**920.468,03 €**

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL EXIGIDA

SI		NO	**X**

4. ACREDITACIÓN PREVIA DE CIRCUNSTANCIAS EXPRESADAS O NO EN EL DEUC

SI		NO	**X**

5. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA QUE SE EXIGIRÁ AL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN (Art. 87 LCSP)

Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, igual al importe anual de licitación.

LOTE	Importe total de licitación	Duración inicial del contrato	Importe anual de licitación	Coeficiente	Volumen anual de negocio
01	570.511,16 €	24 MESES	285.255,58 €	1	285.255,58 €
02	920.468,03 €	24 MESES	460.234,01 €	1	460.234,01 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación del criterio de solvencia económica (Art. 116,4 LCSP)

Se exige como criterio de solvencia económica y financiera, un importe igual al importe anual de licitación, siendo inferior al máximo contemplado en el artículo 87 de la LCSP, ya que se considera suficiente para garantizar que la empresa adjudicataria posee la capacidad necesaria para afrontar la correcta ejecución del contrato, sin riesgo para ella ni para el contrato.

SI	**X**	NO	

6. CRITERIOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar haber prestado en los últimos tres años al menos 3 contratos de prestación de servicios de limpieza (CPV: 90910000-9) de similares características a los del objeto del presente contrato. Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la prestación de los servicios, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados. La suma del importe total de dichos servicios (conjunto de los 3 contratos) ha de ser, al menos, del 25% del importe del valor estimado de cada lote: **- Lote 1: 385.095,03 €** **- Lote 2: 621.315,92 €**	SI	**X**	NO	
Las empresas licitadoras deberán disponer para la ejecución del contrato de un Coordinador que deberá poseer una experiencia acumulada de 2 años en los últimos 5 años, en la prestación de servicios de limpieza. En caso de que una empresa resulte adjudicataria de más de un lote, se deberá contar con un Coordinador diferente para cada uno de los lotes adjudicados. La experiencia exigida se acreditará mediante aportación de Currículum Vitae, conforme al modelo del Anexo 11 del presente Cuadro Resumen. No obstante, VEIASA podrá solicitar en cualquier momento, con carácter previo a la adjudicación, que se acrediten los datos indicados en el Anexo 11, mediante certificados expedidos por el destinatario de los servicios en los que se especifiquen los siguientes particulares: el nombre de la empresa contratante, fecha de inicio y fin de los contratos, indicando el total de meses prestados, importe de los mismos, nombre del profesional para el que se emite el certificado, debiendo detallar los servicios prestados e indicar expresamente que se trata de servicios de gestión de limpieza.	SI	**X**	NO	
Concreción de las condiciones de solvencia técnica o profesional que, en cualquier caso, deberá acreditar el licitador propuesto como adjudicatario, con independencia de la acreditación de los requisitos de solvencia, en su caso, mediante aportación de su inscripción en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Las empresas licitadoras deberán aportar las fichas técnicas, y los correspondientes certificados de la maquinaria, materiales y productos de limpieza a utilizar (incluido el material de aseo), que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el PPT, específicamente destinados para la limpieza de los centros de VEIASA. Entre la maquinaria, deberá aportarse como mínimo: Aspiradoras, fregadoras y abrillantadoras.	SI	**X**	NO	SI

Justificación de los criterios de solvencia técnica (Art. 116,4 LCSP)

Los criterios de solvencia técnica exigidos están vinculados al objeto del contrato. Se exige una relación de los principales servicios similares a los que se licitan para comprobar que la empresa licitadora posee la suficiente experiencia en este sector, de cara a la ejecución del contrato. Los importes exigidos son proporcionales al montante económico de cada Lote y a la vigencia del contrato. Para el Coordinador se exige una experiencia acorde con la especificación y concreción de las tareas a realizar, que requiere de perfiles cualificados para poder ejecutar las tareas tan específicas que son objeto del concreto. La maquinaria exigida es la mínima necesaria que asegura la correcta realización de todos las tareas incluidas en el servicio objeto de contratación.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

A. Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº 1:

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado según instrucciones del **ANEXO 1**

2. **ANEXO 2**: Compromiso de constitución en UTE, en su caso

3. **ANEXO 2-A:** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

B. Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor en el caso que esté habilitado en SiREC):

NO PROCEDE

C. Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº3: En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1. **Documentación técnica** correspondiente al cumplimiento de los requisitos exigidos en el PPT. En particular se deberá aportar **Memoria explicativa** que deberá recoger la siguiente información:

- Descripción detallada de la puesta en marcha de los servicios, indicando los medios de localización y nombre de los responsables de los mismos. Asimismo, aportarán los datos de la delegación, perfil o cargo de las personas adscritas a los diferentes servicios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del PPT.

- Programa de Trabajo por centro, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.2.3 del PPT. Tomando como referencia los Anexos II y III, donde se especifican la relación actual de trabajadores a subrogar, y las horas semanales efectivas del servicio de limpieza habitual por cumplimiento de objetivos de calidad, indicadas en los Anexos V y VI, se concretará en cada Programa de Trabajo lo siguiente:

1) **La relación de empleados que prestarán el servicio.** En caso de diferencia con el listado de trabajadores indicado en los Anexos II y III, esta deberá justificarse.

2) **Las horas semanales efectivas de limpieza habitual asignadas a cada empleado**, de forma que se dé cumplimiento a las horas semanales efectivas totales indicadas en los Anexos IV y V, teniendo en cuenta que la ampliación de horas de limpieza se realizará en la nave de inspección.

En caso de diferencia con las horas semanales efectivas actuales reflejadas en los Anexos II y III, esta deberá justificarse. No se aceptarán las horas de subrogación.

3) **Indicación en cada programa de Trabajo de los trabajadores que realizan ruta**. (Ver apartado 5.2.3).

Con objeto de facilitar la elaboración del Programa de Trabajo, se aconseja que los licitadores recojan los datos en una tabla, independientemente de que incluyan aparte cualquier información adicional que consideren oportuna para su justificación.

CENTRO:	**HORAS SEMANALES EFECTIVAS ACTUALES**	**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO HORAS SEMANALES EFECTIVAS EN NAVES DE INSPECCIÓN**	**HORAS SEMANALES EFECTIVAS TOTALES**
TRABAJADOR 1	A	B	C = (A+B)
TRABAJADOR 2	D	E	F = (D+E)
HORAS SEMANALES EFECTIVAS TOTALES POR CENTRO (G)			G = (C+F)
TRABAJADORES EN RUTA			2

- Plan de Ruta, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.2.4 del PPT. Descripción de las rutas planificadas a llevar a cabo por los operarios para dar cumplimiento a la prestación de horas semanales efectivas totales del servicio de limpieza habitual por cumplimiento de objetivos de calidad de cada centro. Para cada ruta se indicará:

- Base de salida y su ubicación.
- Centro/s de destino.
- Los kilómetros recorridos por los vehículos a cada uno de los centros.
- Los trabajadores que realizan la ruta.

Se indicarán los kilómetros totales recorridos SEMANALMENTE, contemplándose la visita a TODOS LOS CENTROS. Este plan de ruta será inalterable durante toda la vigencia del contrato.

Con objeto de facilitar la descripción del Plan de ruta, se aconseja que los licitadores recojan los datos en una tabla, independientemente de que incluyan aparte cualquier información adicional que consideren oportuna para su justificación.

	BASE DE SALIDA	**KM RECORRIDOS**	**CENTRO 1**	**KM RECORRIDOS**	**CENTRO 2**	**KM TOTALES POR RUTA**
RUTA-JORNADA 1	...	A	...	B	...	C (A+B)
RUTA-JORNADA 2	...	D	...	E	...	F (D+E)
TRABAJADORES EN RUTA			1,2 Y 3	**KM TOTALES SEMANALES**		G (C+F)

El número de rutas que compondrán el Plan de Ruta y los centros visitados en cada una de ellas serán establecidos por cada licitador a su conveniencia. Cada ruta se hará por jornada de trabajo.

2.- **ANEXO 4** del CR: Proposición económica

3.- **Tabla en formato Excel**, para la propuesta económica, publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT.

4.- **ANEXO 4-A** del CR: Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR).

5. **ANEXO 5**: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y el licitador tuviere previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá indicar en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos en el presente apartado serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrá en consideración la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

PG= PTO+PE

Donde:

PG = Puntuación Global
PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (25 puntos)
PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (75 puntos)

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 25 puntos, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación económica,** estará compuesta por la suma de las puntuaciones económicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 75 puntos, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar a cada uno de ellos son los siguientes:

1.- CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS..... 100 puntos

1.1. Criterios técnicos..... 25 puntos:

- **Inclusión de nuevas tareas de limpieza: 5 Puntos.**

Se valorará la Inclusión de las siguientes tareas, según lo indicado en el apartado 5.1 del PPT:

  - Suministro y reposición de ambientadores con frecuencia quincenal, **2,5 puntos**
  - Suministro y reposición de aparatos bacteriostáticos con frecuencia mensual, **2,5 puntos**

- **Plan de Ruta: 10 puntos.**

Se valorarán los Km SEMANALES recorridos por los operarios para llegar al centro de destino. Se asignará la puntuación según los km SEMANALES recorridos por los vehículos para todos los centros, conforme al Plan de Ruta aportado, realizándose según los criterios establecidos en el apartado 5.2.4 del PPT. La puntuación se realizará conforme a los siguientes criterios:

  - Plan de Ruta con menos Km: **10 puntos**
  - Segundo Plan de Ruta con menos Km: **6 puntos**
  - Tercer Plan de Ruta con menos Km: **3 puntos**

El resto de planes de ruta se valorarán con 0 puntos.

- **Bolsa de horas anuales de libre disposición para la realización de servicios extraordinarios: 10 puntos.**

Se valorará la Inclusión de una bolsa de horas anual para atender circunstancias excepcionales, según lo indicado en el apartado 5.2.1 del PPT, expresada en números de horas por año, pudiendo incluirse desde un mínimo de 25 horas a un máximo de 200 horas, no admitiéndose fracciones de horas.

Se asignará la máxima puntuación establecida a la propuesta que contenga un mayor número de horas, puntuando el resto de propuestas de manera proporcional a la puntuación asignada a la primera mediante regla de tres, valorándose con 0 puntos la oferta que incluya un número inferior a 25 horas o superior a 200 horas.

En caso de prórroga del contrato, se aplicará el mismo número de horas ofertadas de libre disposición.

Las horas podrán ser ofertadas indistintamente en horario de mañana o tarde, días laborables o festivos y, en ningún caso tendrán repercusión económica para VEIASA.

***Justificación de los criterios técnicos (Art. 116,4 LCSP)**

Los criterios técnicos susceptibles de valoración persiguen obtener una mayor calidad en la ejecución del contrato. La inclusión de nuevas tareas de limpieza complementa y refuerzan las medidas de higiene. El Plan de Ruta influye para mejorar el comportamiento medioambiental y reducir el impacto sobre el medio ambiente, consiguiendo reducir el consumo de recursos naturales y las emisiones de CO_2. La bolsa de horas anuales de libre disposición facilita la gestión del servicio ante la ocurrencia de sucesos extraordinarios no previstos en la ejecución normal del servicio.

1.2. Criterios económicos: Importes ofertados conforme al Excel que forma parte del Anexo 4 del presente Cuadro Resumen:.....75 puntos

- IMPORTE TOTAL OFERTADO SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA TODOS LOS CENTROS A 24 MESES [D=ΣA+ΣB]..... 70 puntos:

A = Servicio de limpieza habitual
B = Servicio de limpieza de prevención e higiene frente al COVID-19

- C = COSTE/HORA TRABAJADOR (cualquier perfil)..... 5 puntos

La valoración económica de cada concepto se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

P = (1 – (B-A)/A) x N

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

*** Justificación de los criterios económicos (Art. 116,4 LCSP)**

Se valoran aspectos técnicos importantes como la mayor calidad en la ejecución del servicio y el menor impacto medioambiental, considerándose, no obstante, que el peso idóneo para el criterio precio en este contrato debe suponer un 75 %, ya que el factor económico está directamente vinculado al objeto del contrato, suponiendo una parte muy esencial del mismo y, por tanto, siendo el criterio más determinante para la adjudicación.

9. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (apartado 3.3 PCAP)

Presidente: Secretario General. Suplente: Director General
Secretario: Jefatura Unidad de Compras. Suplente: Secretario General
Vocal: Jefatura Unidad de Contratación. Suplente: Secretario General
Vocal: Jefatura Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente. Suplente: Directora de Recursos Humanos
Vocal: Directora de Recursos Humanos. Suplente: Director General

La Mesa estará válidamente constituida con la presencia, al menos, de los siguientes cargos:

Presidente
Secretario
Vocal Jefatura Unidad de Contratación
Directora de Recursos Humanos

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas inferiores en más de un **15,00 %** a la media aritmética de las ofertas no excluidas de la licitación, sin incluir en dicho cálculo el importe de licitación. Se considera importe de oferta a: (D) = ΣA(Servicio de limpieza habitual) + ΣB(Servicio de limpieza de prevención e higiene frente al COVID-19)

11. GARANTÍA DEFINITIVA (apartados 2.6.1 PCAP):

Obligación de aportar garantía definitiva (5% del importe de adjudicación sin IVA) Se considera importe de adjudicación a: (D) = ΣA(Servicio de limpieza habitual) + ΣB(Servicio de limpieza de prevención e higiene frente al COVID-19)	SI	**X**	NO	
Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio	SI		NO	**X**

12. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (apartados 2.6.2 PCAP):

Obligación de aportar garantía complementaria (5% del importe de adjudicación sin IVA) Solamente se exigirá la garantía complementaria en el caso de que el/los adjudicatario/s haya/n incurrido en baja anormal o desproporcionada y haya/n justificado la viabilidad de su oferta. Se considera importe de adjudicación a: (D) = ΣA(Servicio de limpieza habitual) + ΣB(Servicio de limpieza de prevención e higiene frente al COVID-19)	SI	**X**	NO	

13. PERIODO DE GARANTÍA (apartados 5.9 PCAP):

No procede	SI		NO	**X**

14. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (apartado 11 PCAP)

Importe con el que se compensará a los candidatos calificados como aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido	100,00 €/Lote

15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El licitador que haya presentado la mejor oferta será requerido para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.

2) Fotocopia del DNI compulsada, en caso de empresario individual.

3) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, así como de su N.I.F. y certificado de inscripción en el Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 2 meses.

4) Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia técnica y financiera exigidos en los apartados 5 y 6 del CR.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, igual al importe anual de licitación.

LOTE	Importe total de licitación	Duración inicial del contrato	Importe anual de licitación	Coeficiente	Volumen anual de negocio
01	570.511,16 €	24 MESES	285.255,58 €	1	285.255,58 €
02	920.468,03 €	24 MESES	460.234,01 €	1	460.234,01 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Los licitadores deberán acreditar haber prestado en los últimos tres años al menos 3 contratos de prestación de servicios de limpieza (CPV: 90910000-9) de similares características a los del objeto del presente contrato.

Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la prestación de los servicios, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.

La suma del importe total de dichos servicios (conjunto de los 3 contratos) ha de ser, al menos, del 25% del importe del valor estimado de cada lote:

- Lote 1: 385.095,03 €
- Lote 2: 621.315,92 €

- Las empresas licitadoras deberán disponer para la ejecución del contrato de un Coordinador que deberá poseer una experiencia acumulada de 2 años en los últimos 5 años, en la prestación de servicios de limpieza.

En caso de que una empresa resulte adjudicataria de más de un lote, se deberá contar con un Coordinador diferente para cada uno de los lotes adjudicados.

La experiencia exigida se acreditará mediante aportación de Currículum Vitae, conforme al modelo del Anexo 11 del presente Cuadro Resumen.

No obstante, VEIASA podrá solicitar en cualquier momento, con carácter previo a la adjudicación, que se acrediten los datos indicados en el Anexo 11, mediante certificados expedidos por el destinatario de los servicios en los que se especifiquen los siguientes particulares: el nombre de la empresa contratante, fecha de inicio y fin de los contratos, indicando el total de meses prestados, importe de los mismos, nombre del profesional para el que se emite el certificado, debiendo detallar los servicios prestados e indicar expresamente que se trata de servicios de gestión de limpieza.

- Las empresas licitadoras deberán aportar las fichas técnicas, y los correspondientes certificados de la maquinaria, materiales y productos de limpieza a utilizar (incluido el material de aseo), que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el PPT, específicamente destinados para la limpieza de los centros de VEIASA. Entre la maquinaria, deberá aportarse como mínimo: Aspiradoras, fregadoras y abrillantadoras.

5) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:

6) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP.

7) Anexo 6, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

8) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del presente Cuadro Resumen, por importe de (5% del importe de adjudicación sin IVA) constituida conforme a los modelos que se facilitan como Anexos 7 y 8, así como aquellas otras garantías que se hayan establecido en el Cuadro Resumen.

9) Anexo 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar,

10) En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma

Conforme a lo establecido en el Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los cinco primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

16. SEGUROS Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario, antes del inicio de la ejecución del Contrato, deberá tener contratado y mantener durante toda la ejecución del mismo, a su costa, los siguientes contratos de seguros:

A) Seguro de Responsabilidad Civil General por daños a terceros que garantice la actividad objeto de este Contrato, con garantía para la explotación, patronal, productos y postrabajos y cruzada, ésta última únicamente para el caso en que exista subcontratación admitida expresamente en el Cuadro Resumen.

B) Para todos los automóviles, vehículos industriales y/o cualquier otra maquinaria propios y/o de terceros que intervengan en los trabajos.

En caso de no existir tales pólizas o de impago de algún recibo, VEIASA se reserva el derecho de efectuar dicho pago o suscribir tales Pólizas en nombre de la empresa adjudicataria y a cuenta del precio del Contrato.

DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario será requerido para que aporte la siguiente documentación:

- Seguro de Responsabilidad Civil General por daños a terceros
- Seguro de todos los automóviles, vehículos industriales y/o cualquier otra maquinaria propios y/o de terceros que intervengan en los trabajos.

El adjudicatario deberá aportar, por cada seguro, certificados emitidos por las entidades aseguradoras, en los que se recojan las coberturas exigidas en los puntos anteriores, el periodo de vigencia de las pólizas y el encontrarse al corriente de pago de las primas.

- En caso de que el adjudicatario se haya presentado en Unión Temporal de Empresas, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, así como el CIF correspondiente.

17. IDENTIFICACION DE TAREAS CRÍTICAS EN LAS QUE NO CABE SUBCONTRATACIÓN (apartado 9 PCAP):

No se permite la subcontratación, dada la importancia y criticidad del cuidado y limpieza de los centros de trabajo para preservar la higiene de los mismos (especialmente a raíz del COVID 19), así como la imagen corporativa de VEIASA; por ello resulta imprescindible un control directo e inmediato del servicio prestado por parte del adjudicatario.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (apartado 14 PCAP):

Se establece como condición especial de ejecución, considerándose obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP el cumplimiento, como mínimo, el convenio colectivo aplicable a la empresa adjudicataria en su relación con sus empleados en la ejecución del presente contrato, debiendo para ello aportarse durante la ejecución del contrato y con periodicidad semestral la declaración que se recoge como **Anexo 12** del presente Cuadro Resumen, suscrita tanto por el representante legal de la empresa como por el representante de los trabajadores o, en su defecto, por éstos mismos.

NOTA:

En el supuesto de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos por parte de VEIASA al contratista será en todo caso condición especial de ejecución la obligación de éste de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos especificada en la Cláusula 2.1 del PCAP.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En todos los Centros de VEIASA relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

20. CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE DE ALGÚN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ENCARGADO POR VEIASA AL CONTRATISTA	**Sí:**	**No: X**

ESPECIFICACIÓN DE LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE VAYA A SER ENCARGADO AL CONTRATISTA.

El tratamiento consistirá en:

Concreción de los tratamientos a realizar:

	Recogida			Registro
	Estructuración			Modificación
	Conservación			Extracción
	Consulta			Comunicación por transmisión
	Difusión			Interconexión
	Cotejo			Limitación
	Supresión			Destrucción
	Conservación			Comunicación

Otros ……

IMPORTANTE: En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de VEIASA, además de la formalización del contrato principal, VEIASA y el contratista suscribirán el pertinente contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal, debiendo aportar este último en dicho momento una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, quedando obligado a informar a VEIASA cualquier cambio que sobre la información facilitada en dicha declaración se pudiera producir durante la vida del contrato.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE LA CONEXIÓN DE ACCCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA	**Sí:**	**No: X**
IMPORTANTE: En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el acceso de forma remota a los sistemas de VEIASA, los proveedores, al conectarse, deberán hacerlo utilizando identificadores de usuarios personales y diferentes para cada usuario, generados por VEIASA. Para lo que deberá cumplimentarse el Anexo 13, por el adjudicatario, formando parte del contrato inicial suscrito, identificando nominalmente a las personas que necesitan conectarse, a afectos de poder generar una cuenta de acceso remoto personalizada que permita garantizar la trazabilidad de los accesos.		

21. FORMA DE FACTURACIÓN

La facturación se realizará por centro y por mensualidades vencidas, debiendo ser presentada en los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda la facturación, al que acompañará los correspondientes partes de limpieza mensuales.

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

22. PAGO DIRECTO A SUBCONTRATISTAS (apartado 5.7 PCAP):

No procede	SI		NO	**X**

23. PENALIZACIONES

PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA

El sistema de penalización por ejecución defectuosa se basará en la valoración del parte mensual de limpieza por centro.

La base de cálculo de la penalización será la factura del mes en el que se produzcan las incidencias.

1. Ejecución deficiente del servicio

Se considerarán los siguientes índices de calidad:

- **MUY BUENO (MB):** Las dependencias, zonas o áreas de análisis presentan un estado óptimo, sin manchas, olores, polvo ni otros índices indicativos de suciedad. En este caso no se aplicará penalidad alguna sobre el importe mensual.

- **BUENO (B):** Las dependencias, zonas o áreas de análisis presentan un estado general aceptable, pero sin alcanzar el nivel anterior. En este caso no se aplicará penalidad alguna sobre el importe mensual.

- **REGULAR (R):** Las dependencias, zonas o áreas de análisis presentan un estado de limpieza insuficiente, con manchas, olores o polvo, u otros indicios de suciedad apreciables. En este caso sé aplicará penalidad sobre el importe mensual del centro afectado.

- **MALO (M):** Las dependencias, zonas o áreas de análisis presentan, en general, un aspecto deficiente con señales e indicios evidentes de limpieza muy insuficiente. En este caso se aplicará se aplicará penalidad sobre el importe mensual del centro afectado.

Las deducciones en % en función del índice de calidad son las detalladas a continuación:

- **REGULAR (R):** Descuento del 1 % del importe mensual por cada operación.
- **MALO (M):** Descuento del 2 % del importe mensual por cada operación.

2. Falta de ejecución de tareas

Se descontará un 3% del importe mensual por cada operación diaria, semanal, quincenal o mensual no realizada.

3. Demora de ejecución de tareas

Se descontará un 2% del importe mensual por cada operación bimensual, trimestral o semestral en la que se demore su ejecución.

Se considerará demora en la ejecución de las operaciones cuando no se realicen según la fecha indicada en el Programa de Trabajo entregado por el adjudicatario, constando en el parte mensual de limpieza como no ejecutada y pasando a ser realizada al mes siguiente. En caso de no ser realizada al mes siguiente y por cada mes que no sea ejecutada hasta la fecha siguiente de realización reflejada en el Parte de Trabajo, se descontará un 2% del importe mensual.

La demora en la ejecución de operaciones no alterará las fechas posteriores de realización de las mismas reflejadas en el Programa de Trabajo, es decir, las fechas de realización de las operaciones permanecerán inamovibles, por esta causa, en cualquier caso.

A partir del quinto parte mensual que presente alguna de las incidencias anteriormente recogidas, VEIASA podrá proceder a la resolución del contrato.

OTRAS PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Además de las penalizaciones descritas en el apartado anterior relativas a la calidad del servicio, el adjudicatario podrá ser objeto de penalización por incumplimientos de obligaciones, entendidos como acciones u omisiones, que afecten a la prestación del servicio, que estén relacionadas con aspectos esenciales regulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que afecten a la organización interna y al normal funcionamiento del servicio.

Los incumplimientos se clasifican en:

FALTAS LEVES

- Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos al

diseño establecido.

- No utilización del vestuario adecuado, medios de protección y de todo aquel material que necesite para la correcta limpieza de las instalaciones.
- Equipos o materiales en mal estado de conservación o funcionamiento.
- Suministro de materiales y productos de limpieza con características distintas a las ofertadas.
- Reposición del material de aseo con características distintas a las ofertadas.
- Trato inadecuado del personal de limpieza hacia el personal de VEIASA o usuarios.
- Aquellas que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio o al buen estado de los materiales, productos y maquinarias presentes en los centros de VEIASA y no sean consecuencia de una actuación maliciosa, ni lleven peligro para las personas, cosas etc.
- No entregar el parte mensual de limpieza para la verificación de la realización de las tareas.

Por cada 5 faltas leves cometidas se aplicará una reducción del 1% del importe de la facturación global del mes en que se hayan cometido las faltas.

Las faltas se contabilizarán a nivel provincial, de forma que si se comete una misma falta en distintos centros, ésta se computará tantas veces como se de en los centros en los que se haya cometido.

FALTAS GRAVES

- Modificación de un servicio sin causa justificada y sin autorización previa.
- Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
- El no tener afectos al servicio el número de personas, o los equipos ofertados.
- El no cumplimiento de la obligación de comunicar a VEIASA cualquier variación en la plantilla con la que se de inicio al contrato, bien sea por jubilación, baja voluntaria, despido, o situaciones similares.
- La falta de atención o respuesta a los requerimientos de VEIASA.
- El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil.
- Reiteración o reincidencia en cumplimiento defectuoso leve.
- Falta de suministro de materiales y productos de limpieza necesarios.
- Falta de reposición del material de aseo.
- Acciones que supongan un impacto ambiental negativo significativo.
- Aquellas que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio o al buen estado de los materiales, instalaciones, productos y maquinarias presentes en las instalaciones de VEIASA y sean consecuencia de una actuación maliciosa, o irresponsable o, causen molestias o daños a los usuarios.
- Incumplimiento de las mejoras que el contratista hubiera ofertado.
- Incumplimiento de las obligaciones del Coordinador.
- Por cada 5 días hábiles de retraso del contratista en la entrega del Programa de Trabajo (apartado 5.2.3 del PPT).
- No acudir en el plazo de 2 horas desde el aviso, ante la solicitud de servicios extraordinarios con carácter urgente.
- No acudir en el plazo de 48 horas desde el aviso, ante la solicitud de servicios extraordinarios con carácter no urgente.

Por cada 5 faltas graves cometidas se aplicará una reducción del 2% del importe de la facturación global del mes en que se hayan cometido las faltas.

Las faltas se contabilizarán a nivel provincial, de forma que si se comete una misma falta en distintos centros, esta se computará tantas veces como se de en los centros en los que se haya cometido.

FALTAS MUY GRAVES

- Ocupación del personal y equipos en tareas distintas que las propias de la adjudicación.
- La paralización o interrupción en la prestación del servicio por más de 24 horas salvo causas de fuerza mayor que lo justifiquen y sin contra con la aprobación de VEIASA.
- Falsedad en alguna de las declaraciones juradas realizadas por el adjudicatario.
- Reiteración o reincidencia en cumplimiento defectuoso grave.
- El incumplimiento de las condiciones contractuales en material laboral o de seguridad e higiene de la empresa

contratista con los trabajadores.

- La no entrega de la documentación del personal adscrito al servicio relacionada en el punto 7 apartado 7 del PPT.

Por cada 5 faltas muy graves cometidas se aplicará una reducción del 3% del importe de la facturación global del mes en que se hayan cometido las faltas.

Las faltas se contabilizarán a nivel provincial, de forma que si se comete una misma falta en distintos centros, ésta se computará tantas veces como se dé en los centros en los que se haya cometido.

Por cada incumplimiento relacionado con los siguientes aspectos del contrato:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de los compromisos inherentes al contrato (adscripción de medios, información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP).
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se impondrá una penalidad que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento.

La cuantía de cada una de las penalizaciones recogidas en el presente Anexo no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, donde se dejará constancia del tipo de incumplimiento, su cuantía y su proporcionalidad, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista conforme a lo que se indica en el apartado 21 del presente CR y en el apartado 5.7 del PCAP.

Para hacer efectivas las penalizaciones se actuará conforme a lo establecido en el PCAP.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución del Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego.
- Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato.
- Incurrir el adjudicatario, durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del Contrato.
- Cualquier omisión o quebrantamiento en normas de Seguridad Social o Accidentes de Trabajo.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban TODAS las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios, etc.
- Para el caso de los contratos de mantenimiento y en general todos los de servicios donde haya coordinación de actividades de *prl*, no tener actualizada durante algún momento de la vigencia del Contrato la totalidad de la documentación subida a la Plataforma de VEIASA para la gestión de la coordinación de actividades en *prl*. .
- El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Cuadro Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente.
- El incumplimiento de algunas de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el apartado 18 del CR. así como el incumplimiento de las obligaciones consideradas esenciales en la Cláusula 14 del PCAP en materia de protección de datos.

- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.
- La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato sin autorización previa y escrita de VEIASA.

En dichos supuestos, según se hayan iniciado o no los trabajos, se procederá a la liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio de las posibles reclamaciones por los daños y perjuicios sufridos.

Así mismo, serán causas de resolución del Contrato por causas distintas al incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, las siguientes:

• La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad adjudicataria.
• El desistimiento unilateral de VEIASA, cuando por razones de urgencia, necesidades imprevisibles o previstas inevitables al momento de otorgarse el Contrato, requiriesen la ejecución del mismo en condiciones técnicas o de plazo distintas a las pactadas y el adjudicatario no pudiera ejecutarlas de acuerdo con las nuevas condiciones.
• El mutuo acuerdo de las partes.
• Razones de urgencia y/o imprevisibles.
• Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.
• La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Para hacer efectiva la resolución del Contrato se actuará conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

25. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá ser modificado en los siguientes aspectos:

- La incorporación de nuevos Centros de ITV a la red de Estaciones de VEIASA, o incremento de líneas de inspección en Estaciones ITV, cuya apertura oficial al público se produzca con posterioridad a la fecha de publicación de la presente licitación
- Un aumento o disminución de la necesidad de las horas destinadas a la prestación de los servicios de refuerzo como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y en virtud del artículo 13 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, mediante el que se establece las medidas de higiene exigibles a los establecimientos y locales con apertura al público, o de cualquier otra norma que se dicte por tal motivo
- Necesidad de horas de libre disposición para la realización de servicios extraordinarios o de un mayor número de horas, si el adjudicatario ya hubiera ofertado y hubieran sido consumidas.
- Las divergencias que pudieran existir entre los datos de los contratos de los trabajadores publicados en los Anexos II y III del PPT y los datos reales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

<u>Estas modificaciones no podrán afectar en su totalidad, a más de un 20% del importe de adjudicación</u>

El procedimiento para la modificación del Contrato será el siguiente:

- VEIASA comunicará por escrito al Contratista la necesidad de modificar el Contrato indicando las razones y aspectos a modificar.

- Cuando se trate de la modificación por la apertura de un Nuevo Centro de trabajo o ampliación de un Centro de trabajo, el importe de dicho centro no podrá exceder de la media de los importes que se hayan ofertado para centros similares (que tengan el mismo número de líneas de inspección).

- Cuando se trate de la modificación por un aumento o disminución de la necesidad de las horas destinadas a la prestación de los servicios de refuerzo como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el importe se calculará proporcionalmente conforme a las horas prestadas inicialmente.

VEIASA indicará en dicho comunicado al Contratista el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recoja los aspectos que sean necesario de entre los siguientes, sin perjuicio de solicitar cualquier otro aspecto que por razones de la modificación resulten procedentes:

- Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a la realización de los nuevos servicios objeto de la

modificación.

- Memoria explicativa

- Aprobado por VEIASA el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del Contrato que queden modificados.

ANEXO 1. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION).

(ANEXO INFORMATIVO, NO DEBE DE INCLUIRSE EN NINGÚN SOBRE ELECTRÓNICO)

1°. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_VEIASA que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2°. Entrar en la página web

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home

donde tendrá que seleccionar la opción:

- Generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) a través del siguiente **enlace**

3°. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico"

4°. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC"

5°. Cargue el documento DEUC_VEIASA desde el archivo en el que lo haya guardado.

6°. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7°. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8°. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general"

9°. Repase el documento y presione el botón "descargar como"

10°. Elija la opción FORMATO PDF

11°. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa y adjúntelo en el sobre ELECTRÓNICO N° 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos.

ANEXO 2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

declaran, bajo su personal responsabilidad que las empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente a la adjudicación del Contrato de:

Título: Clave expediente:

constituyéndose en Unión Temporal de Empresas con la denominación _____ mediante escritura pública una vez se produzca la adjudicación definitiva del contrato.

Que la participación de cada una de las empresas que formarían la UTE sería la que se establece a continuación:

_

_

Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D. /D. ª _____ _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____ _____, que ha de ostentar la plena representación de la UTE durante la vigencia del Contrato.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO 2-A RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: …….…….…….. compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

NO PROCEDE

ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

E X P O N E

1. Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato de:

Título: Clave expediente: Lote/s al que licita:

se compromete, en la cualidad con que interviene, a la ejecución del Contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y a los precios unitarios cumplimentados en el documento formato EXCEL que se publica junto con el resto de documentos de la presente licitación, y con adscripción a la ejecución del Contrato de los medios personales y materiales necesarios en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Contrato. Dicho importe incluye todos los gastos que se generen para la realización del servicio, no pudiendo repercutir el contratista a VEIASA importe alguno por éstos conceptos.

2. Que está facultado para suscribir la presente oferta en virtud de_____ _____

3. Que El IVA que se repercutirá sobre la base imponible en cada factura derivada de este Contrato será el ____%.

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____

ANEXO 4-A DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____domiciliada en _____ y C.I.F. _____,

en cumplimiento con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen de la licitación relativa al procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente: Lote:

Declara bajo su personal responsabilidad, la veracidad de los datos contenidos en el presente documento y que a continuación se detallan:

1. INCLUSIÓN DE NUEVAS TAREAS DE LIMPIEZA

CONCEPTO	SE OFERTA (INDICAR SI O NO)
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE AMBIENTADORES CON FRECUENCIA QUINCENAL	
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE APARATOS BACTERIOSTÁTICOS CON FRECUENCIA MENSUAL	

2. PLAN DE RUTA

CONCEPTO	KM RECORRIDOS
KM RECORRIDOS SEMANALES POR LOS VEHÍCULOS PARA TODOS LOS CENTROS	

3. BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

CONCEPTO	LÍMITE ESTABLECIDO	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS POR AÑO
BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN (Indicar SI o NO y número de horas en el último cuadro, si se ofrecen)	MÍNIMO 25 HORAS MÁXIMO 200 HORAS	

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

SOBRE ELECTRÓNICO 2 ó 3 (SI PROCEDE, AL INCLUIR DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL)

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

1.

2.

3.

4.....

(Lugar, fecha y firma)

Justificación de la declaración de confidencialidad:

1.

2.

3.

4.....

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO 6.CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

(SE ENTREGARÁ SÓLO POR LA EMPRESA REQUERIDA PARA ELLO POR SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA)

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

CERTIFICA : *(indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (1); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la selección de las ofertas.
(2) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la selección de las ofertas.

ANEXO 7. MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA.

(SE ENTREGARÁ SÓLO POR LA EMPRESA REQUERIDA PARA ELLO POR SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA)

La entidad *(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)*, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *(calle, plaza, avenida, número código postal y localidad)* y en su nombre, *(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

A V A L A

A: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*, NIF *(del avalado)*, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones siguientes: de todas las derivadas de la ejecución del Contrato de _____con referencia número _____, ante la entidad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., por importe de EUROS: *(en letra y en cifra)*

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que transcurran dos meses a contar desde la finalización del plazo de garantía, quedando desde tal momento autorizada su cancelación salvo que el contratista solicite su cancelación antes de los dos meses mencionados, en cuyo caso se requerirá la autorización de la cancelación de la garantía por parte del órgano de contratación de VEIASA.

En _____, a __ de _____ de____

___(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo.: *(nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)*

BASTANTEO DE PODERES POR		
PROVINCIA:	Fecha:	Número o Código

ANEXO 8. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN.

(SE ENTREGARÁ SÓLO POR LA EMPRESA REQUERIDA PARA ELLO POR SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA)

Certificado nº _____
La entidad _____ (en adelante el asegurador) N.I.F. _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida _____y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados): _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____.

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del asegurado) _____ y N.I.F._____ en concepto de tomador del seguro, frente a la Empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. (VEIASA), en adelante el asegurado, hasta el importe de (en letras y cifras) _____euros (_____) , en los términos y condiciones establecidos en la legislación aplicable en materia de contratación pública, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares por la que se rige el contrato _____, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste se entenderá extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni esté liberado de sus obligaciones, en caso de que el asegurador tuviera que hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle al tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de VEIASA, de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en legislación aplicable en materia de contratación pública y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que transcurran dos meses a contar desde la finalización del plazo de garantía, quedando desde tal momento autorizada su cancelación, salvo que el contratista solicite su cancelación antes de los dos meses mencionados, en cuyo caso se requerirá la autorización de la cancelación de la garantía por parte del órgano de contratación de VEIASA.

(Lugar y fecha).
(Razón social de la entidad).

(Firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR		
PROVINCIA:	Fecha:	Número o Código

ANEXO 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

(SE ENTREGARÁ SÓLO POR LA EMPRESA REQUERIDA PARA ELLO POR SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA)

Persona física

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no está incursa en alguno de los supuestos del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, ni en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley,.

Lugar, fecha y firma

Persona jurídica

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n.°

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____
.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la empresa licitadora se haya incursa en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, ni en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley.

Lugar, fecha y firma

ANEXO 10. MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

NO APLICA

ANEXO 11. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.

SE ENTREGARÁ SÓLO POR LA EMPRESA REQUERIDA PARA ELLO POR SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de (1) _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente: Lote:

Declara, bajo su personal responsabilidad:

Conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen, respecto a los requisitos de concreción de solvencia técnica o profesional:

COORDINADOR	
Nombre y Apellidos	DNI

Experiencia en la prestación de servicios de limpieza		
Periodo	Descripción del trabajo	Empresa

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

ANEXO 12. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(SE APORTARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER SEMESTRAL)

Por un lado, don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____,

Y por otro, don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en su propio nombre / en nombre y representación del trabajador/ _____, con DNI _____ en cumplimiento con lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen de la licitación relativa al procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente: Lote:

Declara:

Que durante la vigencia del presente contrato al trabajador o trabajadores anteriormente identificados, y que en prueba de veracidad también firman el presente documento, se les aplica y respeta de forma real y efectiva, como mínimo, todas y cada una de las condiciones y derechos reconocidos en el convenio colectivo que resulta de aplicación a la relación laboral que les vincula a la empresa.

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

ANEXO 13. SOLICITUD DE ACCESO DE FORMA REMOTA A LOS SISTEMAS DE VEIASA

NO APLICA

ANEXO 14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Don _____, con D.N.I. nº._____, actuando en nombre y representación de _____ (en lo sucesivo, la EMPRESA), entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____, con motivo de la visita que realizará a las estaciones para poder ofertar a la licitación con nº de Expediente CR050–21–026, SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y MÁLAGA.

EXPONE Y ACEPTA QUE

1. Queda terminantemente prohibido la grabación de datos personales titularidad de VEIASA.
2. Queda terminantemente prohibido la grabación de cualquier persona que se encuentre en el Centro, ya sea personal o cliente.
3. De la misma forma, queda terminantemente prohibido la grabación de cualquier vehículo cuya matrícula fuere identificable.
4. La EMPRESA se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que la EMPRESA acceda en virtud de la presentación de la oferta, en especial la información y datos propios de VEIASA a los que haya accedido. La EMPRESA se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de VEIASA.
5. De igual modo, la EMPRESA se compromete, tras la extinción de la relación mantenida con VEIASA, a no conservar copia alguna de la información confidencial, en cualquier tipo de soporte.
6. La EMPRESA informará a su personal, colaboradores y subarrendatarios, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad. La EMPRESA realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
7. La EMPRESA declara conocer que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, aplicables a los encargados de tratamiento. A tal efecto, la EMPRESA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

   a) La EMPRESA guardará la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que VEIASA ostente la condición de responsable del fichero y a los que acceda en virtud de la visita realizada para la preparación de la oferta.

   b) La EMPRESA únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de VEIASA.

   c) La EMPRESA no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en el presente compromiso y al que se derive directamente de las finalidades para las cuales tiene acceso a dichos datos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

   d) La EMPRESA deberá implantar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la visita realizada o, en su caso, de la prestación de servicios contratada, y, en especial, las definidas por el Real Decreto 1720/2007 como de nivel básico, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
8. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre VEIASA y la EMPRESA, si es que llega a existir.

9. El incumplimiento por parte de la EMPRESA de cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud del presente compromiso y, en general, por la normativa de protección de datos, supondrá la consideración de éste como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. Adicionalmente, dicha situación generará para VEIASA el derecho a la correspondiente indemnización que, como mínimo, cubrirá todas las sanciones administrativas que pudieran ser impuestas a VEIASA como consecuencia de tal incumplimiento, así como todos aquellos daños o perjuicios directos o indirectos que dicho incumplimiento pudieran ocasionar a VEIASA.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido del presente escrito, quien comparece lo firma, en ....., a.....de .....de.....

(Sello de la empresa)

Fdo.: